



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

146-21

17 MAY 2021
Salta,
Expediente N° 12.757/19

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las cuales el Coordinador del Curso de Ingreso Universitario informa el Equipo ampliado de Docentes y Estudiantes Auxiliares para desempeñarse en el Momento II del CIU 2020-2021 de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la imputación de la presente designación está en la partida presupuestaria correspondiente, asignada por Resolución N° CS-290/19.

Que ante esta situación presentada, la Señora Decana determina que la designación de la docente sea emitida ad-referendum del Consejo Directivo.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar como Jefe de Trabajos Prácticos temporario con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse como Docente, de Competencias Específicas del Ciclo de Ingreso Universitario – CIU 2019-2022 – Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 16 de Marzo de 2021 y por el término de dos meses, a las siguientes profesionales:

Lic. Hugo Alberto CHOCOBAR, D.N.I. N° 32.934.810623

E.U. Lucía Monserrat BUTIERREZ, D.N.I. N° 33.090.814

E.U. Lucía Monserrat BUTIERREZ, D.N.I. N° 33.090.814

ARTICULO 2°: La imputación del gasto que demande la presente designación se efectuará según lo establecido por la Resolución N° CS-290/19

ARTICULO 3°: Las profesionales deberán presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

146-21

17 MAY 2021

Salta,
Expediente N° 12.757/19

para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 4°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 5°: La designación se encuadra en lo dispuesto por la Resolución N° CS-290/19.

ARTICULO 6°: Hágase saber y remítase copia a: Interesados y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORÍ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa